
Esterilización

ORDENANZA N° 25515: Establece, con carácter obligatorio, el uso de mecanismos de esterilización de aquellos elementos capaces de producir heridas cortantes y que sean usados por peluqueros, podólogos, manicuras y todos aquellos que desarrollen tareas afines. La esterilización que contempla este artículo deberá efectuarse en condiciones tales que no constituyan un riesgo potencial para la transmisión de enfermedades infecto contagiosas.- (1)

(1) Remitirse al texto completo de esta ordenanza que obra en tomo III, título "Salud".